

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23722** ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 90/2019, con NIG 0401342120190002272 por auto de 26.04.19 se ha declarado en concurso necesario al deudor ARTESANOS DEL MARMOL, S.L, con domicilio en Polígono Industrial Rubira Sola parcela a17 y a18, 04867 Macael (Almería) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C.

A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido ABAD BERENGUEL BELLOT, S.L.P., con C.I.F. B04803102, representada por el administrador don Marcelino Rey Bellot, con DNI 30808169Z, con domicilio en Avenida Federico García Lorca, 104, 2-A de Almería, teléfono 696462671 y 647936929 y dirección electrónica [abbconcurasal@gmail.com](mailto:abbconcurasal@gmail.com) en las que efectuar la comunicación de créditos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 21 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A190031042-1